



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.451 .-

LITUECHE, 04 Julio del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de ejecutar planes de mejoramiento de la Ley SEP de los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La necesidad de ofrecer condiciones de seguridad y confianza a todos los integrantes de las comunidades educativas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de ejecutar acciones contempladas en el PMA de la Ley SEP.
- La necesidad de realizar diagnóstico de los Planes de Seguridad en los establecimientos Educacionales de la Comuna.
- La necesidad de desarrollar y ejecutar los Planes de Seguridad de los establecimientos Educacionales de la Comuna de Litueche.
- La experticia de Don Héctor Torres Jarpa en seguridad en la Fuerza Aérea de Chile.
- El Conocimiento y aprendizaje que puede transferir a los establecimientos de la comuna, en materia de seguridad, protocolos de evacuación, prevención de riesgos, etc.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para realizar Plan de Seguridad en los Establecimientos Educacionales de la Comuna, de fecha 04 de Julio de 2012, hasta el término de la licitación, que no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Don Héctor Daniel Torres Jarpa**,

Identidad N° 11.275.752-k, y Don Héctor Daniel Torres Jarpa, Cédula de Identidad N° 9.818.608-5, por la suma de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), 10% impuesto retenido.

- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de los Establecimientos Educativos de la Comuna.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde

BCC/CRN/JFM/sfm.